

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 309.

Artículo de oficio.

Núm. 626.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Carreteras.—
En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de obras públicas, Industria y Comercio, he señalado el dia 10 de noviembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales necesarios para conservacion de las carreteras que se espresan en la relacion adjunta, durante el corriente año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instruccion de 18 marzo de 1852, en este gobierno hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata.

No se admitirá proposicion alguna que haga referencia á mas de una carretera pues cada una debe rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata de cada carretera. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Palma 23 octubre de 1869.—Tomás Sanchez Vera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el gobierno de esta provincia con fecha 23 octubre y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de..... se compromete á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, advirtiendo que la cantidad debe ir escrita en letra.) Fecha y firma del interesado.

Relacion de las carreteras en que deben acopiarse materiales para su conservacion durante el año económico de 1869-1870, con espresion de las cantidades presupuestadas para cada una de ellas, á que hace referencia el anuncio anterior.

Nombres de las carreteras.	Presupuesto. Escudos.
Palma á Sóller por Valde-mosa	1570.785
Inca á Manacor	1624.950
Petra á Pollensa	1460.592
Algaida á Santañy	887.511
Santañy á Artá	1622.880
Palma á Andraitx	995.528

Palma 23 octubre de 1869.—Tomás Sanchez Vera.

Núm. 627.

ADMINISTRACION

de Rentas estancadas de Sollor.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de cuarenta cajones de pino vacios, que han servido de envases de efectos estancados que se hallan existentes en los almacenes de esta Administracion. La subasta se verificará en la misma con asistencia del Sr. Alcalde constitu-

cional y del secretario del Ayuntamiento. Solo mediarán ocho dias desde su publicacion de este pliego de condiciones en el Boletín oficial y periódicos de la capital. Bajo estos antecedentes se establecen las condiciones de la subasta en esta forma.

1.º Se venden en pública subasta cuarenta cajones de pino que sirvieron de envases en las conducciones de efectos estancados, desde las fabricas nacionales.

2.º El tipo de la subasta es de doscientas milésimas por cada cajon, segun se dispone en la circular de la direccion general de rentas de veinte y siete de Setiembre del año actual.

3.º El remate se verificará en favor del postor mas beneficioso, en el concepto de que este deberá sugetarse al fuero de Hacienda y renunciar á cualquier privilegio que disfrute sea de la clase que fuere.

4.º Será obligacion del rematante ingresar en Tesoreria el valor de los cajones de que se trata, y satisfacer los gastos de remate, los de la correspondiente escritura, y el porte de los cajones desde el local en que se hallen al en que quiera trasladarlos.

5.º Verificado lo que espresa la anterior condicion, es deber del Administrador realizar la entrega al rematante de los cajones vendidos.

6.º Tengan entendido que de las diligencias de subasta debe darse cuenta á la direccion general de rentas por conducto de la Administracion principal á fin de que merezca la superior aprobacion, sin cuyo requisito no será válido el remate.

7.º La subasta se verificará por consecuencia de las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados y rubricados por los proponentes. Los pliegos los numerará el secretario por orden de su presentacion.

A las doce del dia que debe verificarse el remate se abrirán y publicarán por orden numérico los referidos pliegos y sobre el mas ventajoso se verificará la subasta. Si hubiere empate en ella, la proposicion mas ventajosa, recaerá el remate en favor de la

persona que mas mejore la postura en la subasta.

Soller 4 de octubre de 1869.—El Administrador, José M. Lopez.

Núm. 628.

ALCALDIA POPULAR DE SOLLER.

Instalada la la Junta repartidora del impuesto personal del corriente año económico en las salas capitulares de este Ayuntamiento, ha fijado el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que todas las personas llamadas á figurar en el reparto, cuya realizacion le está confiada, presenten las relaciones juradas de que trata el artículo 25 de la instruccion provisional de 10 agosto último, aprobado por S. A. el Regente del Reino en 12 del mismo mes. Sóller 21 octubre 1869.—Salvador Coll.

Núm. 629.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LAS ISLAS BALEARES.

Calle de la Paz número 12.

Prevenido por la legislacion vigente que el dia primero de noviembre próximo vence el segundo trimestre para el pago de cuotas individuales señaladas en los repartos de la contribucion territorial del presente año económico, y en las matrículas de la industrial y de comercio, cumple á esta delegacion hacerlo así presente para conocimiento de los contribuyentes en general y á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, cuando reciban aviso de los cobradores anunciando el dia determinado para presentarse, asi como los en que permanecerán en el mismo, se sirvan desde luego hacerlo público, interponiendo el influjo de su autoridad para que nadie aparezca moroso, único medio de evitar el estremo para todos siempre desagradable, aunque necesario, de tener

que apelar á los apremios.

Los contribuyentes que residen en los arrabales, aldeas, caserios, y en general fuera del casco de la capital, así como los terratenientes, vienen obligados á pagar sus cuotas en la oficina de recaudacion.

En el casco de la capital, cual está mandado la cobranza, se verificará á domicilio, pero deben tener entendido los contribuyentes que el cobrador solo se presentará una vez en la habitacion que indican los recibos, indicacion que en algunos se refiere á la finca de que es propietario y no á la casa que habita, inconveniente que la comision de evaluo de la capital ha querido evitar, invitando, mas de una vez y repetidamente á los interesados para que se presenten á manifestar las señas de su domicilio.

Para comodidad de los contribuyentes que residen fuera del casco de la capital estará abierta la recaudacion, por la mañana desde las ocho hasta las doce y media, y por la tarde de dos á cuatro.

Para los del casco de la capital que no hayan hecho el pago al presentarse el cobrador mientras no termine la cobranza á domicilio, estará abierta la oficina de recaudacion de dos á cuatro de la tarde.

Palma 22 octubre 1869.—Mariano Jaumeandreu.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: la corta pero importante campaña que acaba de hacer el Ejército, auxiliado eficazmente por la Guardia civil y Carabineros, ha salvado la unidad nacional, y con ella los grandes y permanentes intereses de la sociedad española.

Difícil sería enumerar los rasgos de valor y sufrimiento con que el ejército ha probado una vez más que cuando se trata de defender el orden y la libertad responde siempre con abnegacion y entusiasmo al llamamiento de la patria.

Altamente satisfecho S. A. el Regente del Reino del comportamiento del Ejército, que así sabe cumplir con su deber, y que tan noblemente corresponde á los altos fines para que ha sido instituido, se ha dignado disponer que se den las gracias en su nombre á todos los Generales, Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Guardia civil y Carabineros por los distinguidos servicios que acaban de prestar y que sean desde luego propuestos para gracias los que se hayan hecho acreedores á ellas, pues nada más justo y equitativo que recompensar á aquellos á quienes les haya cabido la suerte de contribuir más directamente á salvar la Nacion de los horrores de la anarquía.

También se ha servido disponer S. A. que se den igualmente las gracias á los Voluntarios de la Libertad que se han colocado al lado del Gobierno para conservar el orden, y muy especialmente á todos los que á impulsos de su patriotismo han salido á campaña en concepto de movilizados.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1869.—Prim.—Sr. Capitan general de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: Sin perjuicio de que por este ministerio se instruya un expediente general con el propósito de recompensar debidamente á los Maestros de Escuelas públicas de primera enseñanza que se distinguen en el cumplimiento de los deberes de su cargo, S. A. el Regente del reino ha dispuesto se haga mencion especial en la Gaceta de los Maestros á que se refiere la nota que se acompaña, designados por las Juntas provinciales como de mérito sobresaliente en cada localidad, á fin de que les sirva de especial recomendacion en su carrera y de honroso estímulo á la benemérita clase del Profesorado público,

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1869.—Echegaray, —Sr. director general de Instruccion pública.

Relacion de los Maestros de primera enseñanza de que se hace mencion honorífica en la Gaceta por orden de la Regencia del Reino de 5 de octubre corriente.

Alava.—D. Marcos Sagastí, D. Cipriano Gudel y D. Nicolás Suazo.

Albacete.—D. José Antonio Albuja, D. Feliciano Fobro y Don Sandalio Garcia Valiente.

Alicante.—D. Pascual Blasco, D. Pedro Santos y D. Antonio Anguiz.

Almería.—D. Enrique Lopez, D. Luis Navarro y D. Juan Bautista Candelas.

Avila.—D. Marcelino de Santiago, don Gabriel Tartas y Don Juan Alonso Florez.

Badajoz.—D. Cándido Fernandez, don Manuel de la Cruz Sanchez y D. Juan Garcia Gil.

Baleares.—D. Jaime Balaguer, D. Antonio Martorell y D. Mariano Calvés.

Barcelona.—D. Joaquin Montoy, D. Julian Lopez Catalan y Don Buenaventura Olivares.

Burgos.—D. Pedro Pinedo, D. Victor Lerma y D. Feliciano Hortiguella.

Cáceres.—D. Luis Codina y Bueno, don Juan Francisco de Dios Flores y D. José María Diaz.

Cádiz.—D. Pedro Mayo, D. José María Garcia y D. Narciso Cayetano.

Canarias.—D. Benjamin Fernandez Delgado, D. Francisco Garcia Perlaza y don Juan de la Puerta Canseco.

Castellon.—D. Ramon Roig, D. Vicente Roig y D. José Fornet.

Ciudad-Real.—D. Francisco Ruiz Morote, D. Gregorie Lillo y Don Francisco Torres.

Córdoba.—D. Juan Portero Raya; don Antonio Montero Nieto y D. Antonio Carmona.

Coruña.—D. Isidoro Gomez Garcia, don Andrés Jacinto Sanchez y D. Pedro Pueyo,

Cuenca.—D. Manuel Garcia Lozano y D. Gabriel Blazquez.

Gerona.—D. Miguel Saderra, D. Juan Llavía y D. Francisco Rogés.

Granada.—D. Agustín Rodriguez, don Sebastian Perez y D. Matias Solá Gomez.

Guadalajara.—D. Lorenzo Garcia, don Pablo Marco y D. Tiburcio Calleja.

Guipúzcoa.—D. Juan Bautista Oleachea, D. Pedro Barrutia y D. Gregorio Arrue.

Huelva.—D. Francisco Caballero, don José Hernandez y D. Manuel Maraver.

Huesca.—D. Julian Garós, D. Mariano Sanchez y D. Vicente Solanilla.

Jaen.—D. Joaquín José Ruiz, D. Felipe Santiago Morenilla y D. Jaime Ruiz Romero.

Lérida.—D. Francisco de Asis Condomines, D. Mariano Aguilera y D. Manuel Sabí.

Leon.—D. Joaquin Garcia y Garcia, don Matias Rodriguez Diez y D. Nemesio Almanzon.

Logroño.—D. José Maria Velasco, don Manuel Zamora y D. José del Campo.

Lugo.—D. Angel Salgueiro, D. Antonio Maria Gayol y Don Manuel Rodriguez.

Madrid.—D. Manuel Alfonseti, D. Juan Manuel de Orche y D. Manuel Bravo.

Málaga.—D. Salustiano Argudo, Doña Teresa Fernandez y D. Carlos Parodi

Murcia.—D. Luis Briz Bartolomé, don Antonio Puig y D. José Antonio Hernandez.

Navarra.—D. Ramon Lopez, D. Sebastian Rodriguez y D. Luis Lopez.

Orense.—D. Florencio Perez, D. Francisco Rodriguez y Don José Rivero,

Oviedo.—D. Tomás Vallin, D. José Rodriguez Muñoz y Don Leandro Gonzalez.

Palencia.—D. Carlos Peña, D. Jerónimo Rodriguez y D. Ildelfonso Delgado.

Pontevedra.—D. José Benito Juncal, D. José Real y D. Lorenzo Carballo.

Salamanca.—D. Ramon de Mata, don José Sanchez y D. Gregorio Laso.

Santander.—D. José Maria Roji, D. Celestino Ceballos y D. Anselmo Martin.

Segovia.—D. Angel Jimenez, D. Vicente Cebrian y D. Francisco Segovia.

Sevilla.—D. Francisco Javier Antillano, D. Luis Rivero y D. Carlos Crespo.

Soria.—D. Bernabé Sanz, D. Luciano Peña y D. Valentin Milla.

Tarragona.—D. Daniel Valdesera, don Carlos Pons y D. José Nogués.

Teruel.—D. Juan José Vicente, don Pedro Vicente Pradas y D. Juan Alpuente.

Toledo.—D. Rafael Sanchez Plaza, don Julian Garcia y Don Manuel Rodriguez.

Valencia.—D. Bartolomé Perales, don Daniel Prats y D. Miguel Lara.

Valladolid.—D. Mancio de Ayala, don Manuel Gallego y D. Niceto Nieto Ruiz.

Vizcaya.—D. Manuel Elgazabal, don Claudio Urrengoechea y D. Teodoro Palomira.

Zamora.—D. Tomás Perez, D. Gervasio Perez Lorenzo y Don Antonio Mayor Sastre.

Zaragoza.—D. José Campos y D. Ignacio Lardies.

Madrid 5 de octubre de 1869.

EXPOSICION.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional que tengo la honra de presidir, en representacion de la mayor parte de los vecinos de esta villa, desde el dia que tuvo noticia de la sublevacion de los enemigos del Gobierno de S. A. el Regente y de las instituciones que rigen acordó formar un reten con 30 hombres armados de dia y noche para perseguir cualquiera partida que pudiera presentarse en esta poblacion y su término con objeto de alterar el orden y de contrariar las disposiciones del Gobierno constitucional que tan dignamente dirige los asuntos de la nacion y sabe sostener las libertades pátrias.

La dicha corporacion ha acordado lo eleve á conocimiento de V. E., ofreciéndole su cooperacion y decidido apoyo, como viene haciéndolo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Templeque 16 de octubre de 1869.—Excelentísimo Sr.—Dionisio Villarejo.—Excelentísimo Sr. ministro de la Gobernacion.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Alcoy 17 de octubre, á las siete y treinta minutos de la noche.—El Teniente Coronel Arandos, el alcalde primero constitucional y todo el Municipio de Alcoy, á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de ministros, ministros de la Gobernacion y de la guerra, Capitan general de Valencia y gobernadores civil y militar de la provincia:

«Son las siete y media de la noche y queda instalado el nuevo ayuntamiento, quien ofrece su más decidido y leal apoyo al gobierno y el más exacto cumplimiento á las leyes que de él emanen.»

Andajar 16 de octubre á las ocho y treinta y un minutos de la noche.—El alcalde á S. A. el Regente del Reino:

«El alcalde, ayuntamiento, Juez de primera instancia y Promotor fiscal felicitan á V. A. por el triunfo rápido y decisivo obtenido en Valencia, teniendo la satisfaccion de reiterarle su adhesion á la causa del orden.»

Aranjuez 17 de octubre, á las diez y treinta minutos de la mañana.—El alcalde, ayuntamiento y Jefes de Voluntarios de Ocaña al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion y gobernador de Toledo:

«Felicitan al gobierno por la rendicion de los insurrectos de Valencia.»

Cáceres 17 de octubre, á las tres de la tarde.—El gobernador á los Excmos. señores Presidente de las Cortes Constituyentes, Presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion

«Terminada la insurreccion con la rendicion de Valencia, felicito á las Cortes Constituyentes, á los Voluntarios de la Libertad, al ejército y á V. E., porque sin el apoyo de todos, sin la cooperacion tan heroica, y sin el criterio y decision de V. E., de las Cortes y del gobierno de S. A., la anarquía se hubiera entronizado en este país, digno de mejor suerte y porvenir.

«Reciban V. EE. mis plácemes, testimonio de mi decision, por el triunfo de las libertades conquistadas con la revolucion.»

Castellon 16 de octubre, á las once y treinta y cuatro minutos de la noche.—El gobernador al Excelentísimo Sr. ministro de la Gobernacion:

«Esta ciudad ha recibido con júbilo la fausta noticia de haberse terminado la insurreccion de Valencia. La diputacion provincial me encarga felicite á V. E. y al gobierno de S. A., y yo lo hago igualmente á nombre también de los funcionarios publicos de esta provincia, la cual continúa completamente tranquila.»

Granada 17 de octubre, á las diez y treinta minutos de la mañana.—El Capitan general al Sermo. Sr. Regente del Reino:

«Las personas honradas de todos los partidos, y las clases militares conmigo, enviamos á V. A. el testimonio de nuestro respecto, y le felicitamos ardentemente por la pacificacion de España, augurio feliz de prosperidades para la patria.»

Idem id., á las diez y cuarenta minutos de la mañana.—El Capitan general al Excmo. Sr. ministro de la Guerra:

«La gente sensata de todos los partidos, y las clases militares conmigo, enviamos á V. E. la más ardiente y sincera felicitacion porque vemos en V. E. al noble pacificador de España, que con inteligencia y valor ha sabido asentar el orden y echar los cimientos de la futura prosperidad y grandeza de la patria.»

Lorca 17 de octubre, á las nueve de la mañana.—El alcalde al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion:

«Este ayuntamiento, batallones de la Milicia y círculos políticos en sus representaciones legítimas, saludan al gobierno y felicitan por la terminacion de la insurreccion de Valencia, si bien sintiendo las desgracias que hayan ocurrido.»

Lugo 17 de octubre, á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion:

«En nombre y por acuerdo de la Excelentísima diputacion provincial, felicito al gobierno de S. A. por el triunfo obtenido sobre los insurrectos de Valencia. «Tranquilidad en la provincia.»

Medina-sidonia 16 de octubre, á las dos y treinta minutos de la tarde.—El alcalde á S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino:

«El ayuntamiento, el Juzgado de primera instancia, los Jueces de paz y mayores contribuyentes de la ciudad de Medina-Sidonia felicitan al gobierno por el triunfo obtenido sobre los sublevados en general, y especialmente los de Valencia; ofreciéndole su más decidido apoyo moral y material, saludando al valiente y sufrido ejército.»

Segovia 17 de octubre, á la una y treinta y ocho minutos de la tarde.—El gobernador al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion:

«Satisfaccion general por la rendicion de los insurrectos de Valencia. La diputacion provincial, el ayuntamiento, oficiales y Voluntarios de la Libertad y todas las personas sensatas de esta ciudad felicitan con entusiasmo al Gobierno de su alteza por la rapidez con que ha sabido destruir los motines demagógicos que tantas desgracias han causado en pocos dias al pais, y reiteran toda su adhesion y esfuerzo para salvar la libertad y el orden.»

Toledo 17 de octubre, á las nueve y cuarenta minutos de la mañana.—El gobernador al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion:

«El ayuntamiento me ruega ponga en conocimiento de V. E. el siguiente acuerdo: «El ayuntamiento de Toledo, que abomina la conducta desleal y vandálica de los republicanos insurrectos, felicita muy cordialmente al Gobierno de S. A. por la rendicion de los de Valencia, y reproduce por este motivo sus anteriores ofertas.»

Valdepeñas 17 de octubre, á las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.—El alcalde al Excmo. señor ministro de la Gobernacion.

«Este Municipio ha oido con entusiasmo el parte telegráfico que me ha dirigido el Sr. gobernador participándome la rendicion de Valencia.

«Felicito al gobierno de S. A. el Regente del Reino por sus acertadas disposiciones, y al ejército por su lealtad y bravura.—Juan Garcia.»

Villena 17 de octubre, á las cinco de la tarde el Juez y Promotor fiscal al Excelentísimo Sr. ministro de Gracia y Justicia:

«Felicitemos con el mayor entusiasmo á S. A. el Regente del Reino y á su gobierno por haber reprimido la rebelion republicana que atacaba la Soberania nacional, amparando energicamente la sociedad y el derecho.»

Zaragoza 17 de octubre, á la una y treinta minutos de la tarde.—El Capitan

general al Excmo. Sr. ministro de la Guerra:

«Felicito á V. E. en mi nombre y en el de toda la guarnicion, por la victoria conseguida contra los insurrectos de Valencia.»

(Gaceta del 18 de octubre.)

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Albacete 16 de octubre, á las cinco de la tarde.—El gobernador al Excmo. Señor ministro de la Gobernacion:

«Presentado en este momento el nuevo ayuntamiento de la capital nombrado por mi, me encarga signifique su adhesion completa y absoluta á los principios políticos que simboliza al gobierno de S. A. el regente del reino, al cual ofrecen su decidido apoyo, resueltos á combatir todo desorden que tienda á perturbar la paz pública, á oponerse á la decision soberana de las Córtes, á menoscabar el principio de autoridad y á comprometer de cualquier modo la existencia de nuestras libertades.»

Idem 16 de octubre, á las ocho y veinte minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion:

«El gobernador, Diputacion y ayuntamiento de la capital felicitan cordialmente al gobierno y á nuestro valiente ejército por el glorioso triunfo sobre los insurrectos de Valencia.»

Avila 16 de octubre, á las nueve de la noche.—El gobernador al Excmo. Señor ministro de la Gobernacion:

«La feliz terminacion de los sucesos de Valencia se ha recibido en esta capital con el mayor entusiasmo. En este momento se acercan á mi despacho comisiones de la Diputacion y ayuntamiento, juez, fiscal y muchas personas notables de la poblacion para que á su nombre trasmita al gobierno la felicitacion más sincera y expresiva, elogiando todos la conducta digna y patriótica del valiente ejército español, que ha sabido probar una vez más ser fiel sostenedor del orden y la libertad. Tranquilidad completa.»

Badajoz 16 de octubre, á las diez de la noche.—El secretario del Gobierno al Excelentísimo señor ministro de la Gobernacion:

«Recibido con satisfaccion inmensa el parte de la rendicion de Valencia, que se publica en este instante en el Boletín extraordinario. Internados los emigrados de Elbas. Sin más novedad.»

Coruña 16 de octubre, á las siete de la noche.—El capitan general al Excmo. señor ministro de la Guerra:

«Recibida la noticia de V. E. de los sucesos de Valencia, por cuyo satisfactorio resultado felicito á V. E. con efusion en nombre de cuantos componen el ejército de este distrito.»

Cuenca 16 de octubre, á las seis y cuarenta y dos minutos de la tarde.—El gobernador al Excmo. señor presidente del consejo de ministros:

«Envio á V. E. la más entusiasta y ardiente felicitacion por la rendicion de Valencia.

«El ejército se ha cubierto de gloria en esta breve campaña, que ha evidenciado su bizarría é indomable valor. Dignese V. E. aceptar, á nombre del noble y sufrido ejército que tan hábilmente ha dirigido, el testimonio de profunda consideracion.»

Idem 16 de octubre, á las nueve de la noche.—El gobernador al Excmo. señor

ministro de la Gobernacion.

«Sin novedad.

«La rendicion de Valencia, último baluarte de la insurreccion republicana, ha producido en esta ciudad una impresion de entusiasmo y alegría.»

Granada 16 de octubre, á las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Recibido el telegrama de V. E. sobre la rendicion de los insurrectos de Valencia. Veré al capitan general ahora para acordar su publicacion en el Boletín extraordinario. Tengo el honor de felicitar al gobierno de S. A. por el triunfo obtenido y que acaba con la sublevacion demagógica. Tranquilidad.»

Huesca 16 de octubre, á las siete y cinco minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«No ocurre novedad. Sírvase V. E. admitir mi respetuosa felicitacion al gobierno por la terminacion del conflicto y rendicion de los sublevados de Valencia.»

Oviedo 16 de octubre, á las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El gobernador y presidente de la Diputacion al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial, impulsada por su patriotismo, felicita con entusiasmo al gobierno por la sumision de Valencia, que felizmente pone término á una lucha lamentable, devolviendo al pais el sosiego, y garantizando el desenvolvimiento de los principios salvadores de la revolucion de setiembre.»

Rioseco 16 de octubre, á la una y diez minutos de la noche.—El alcalde al Excelentísimo señor ministro de la Gobernacion:

«El ayuntamiento nuevamente constituido, en su primera sesion de este dia, ha acordado se manifieste á V. E. que está resuelto á prestar su leal y decidido apoyo al gobierno de S. A., condenando la conducta de los insurrectos y demagogos.»

Santander 16 de octubre, á las ocho y cuarenta minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Se ha recibido con singular júbilo por el pueblo y corporaciones populares el telegrama que anuncia la rendicion de los insurrectos de Valencia.

«Felicito á V. E. y al gobierno por un acontecimiento que asegura la tranquilidad y el orden.»

Idem 16 de octubre, á las ocho y cuarenta y ocho minutos de la noche.—La Diputacion provincial al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial ha oido con satisfaccion el telegrama que en sesion pública acaba de leer el señor gobernador de la provincia; y al felicitar al gobierno de S. A. por el restablecimiento del orden en Valencia y en los demás puntos de España, hace sinceros votos por que la sangre que se ha derramado en la expresada capital sea la última que se vierta por discordias civiles.»

Sevilla 16 de octubre, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Publicado en el Boletín extraordinario el parte de la rendicion de Valencia gran satisfaccion y júbilo en los amantes del orden y la libertad. Felicito sinceramente al gobierno.»

Toledo 16 de octubre, á las nueve y catorce minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Recibido el telegrama de V. E., la excelentísima Diputacion me encarga ruego á V. E. haga presente al gobierno la satisfaccion con que he visto la rendicion de los insurrectos de Valencia, y en nombre mio y de la expresada corporacion reitero á V. E. las protestas de nuestra adhesion y de nuestra decidida cooperacion para el sostenimiento del orden y el afianzamiento de la libertad.»

Tudela 16 de octubre, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El alcalde al excelentísimo señor ministro de la Guerra:

«El ayuntamiento, Comité monárquico-democrático y jefe de Voluntarios felicitan al gobierno por el completo triunfo que ha obtenido sobre los insurrectos de Valencia, y la energía que en todas partes ha desplegado para conservar incólumes los principios proclamados por la revolucion y la Constitucion promulgada por la soberanía de las Córtes constituyentes ¡Llor eterno al ministro que ha dirigido las operaciones y valiente ejército que las ha llevado á cabo!»

Vitoria 16 de octubre, á las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Felicito á S. A. el regente del reino, al presidente del consejo de ministros y al gobierno todo por el triunfo conseguido en Valencia, cuya noticia llena de gozo á todos los ciudadanos amantes de la Constitucion y del orden.»

Vivero 16 de octubre, á las ocho y cuarenta minutos de la noche.—El alcalde al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Este pais, agradecido y satisfecho, felicita al gobierno y al ejército por la dominacion de la insurreccion cubana y por su definitivo triunfo sobre la desenfrenada demagogia republicana reconcentrada en Valencia, y ofrece su decidido apoyo para el sostenimiento del orden como garantía de la libertad.»

Zaragoza 16 de octubre, á las ocho de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Completa tranquilidad. «Felicito á V. E. por la gloriosa solucion de los sucesos de Valencia.»

(Gaceta del 17 de octubre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Cancilleria.

Anteayer, á las tres de la tarde, S. A. el Regente del Reino, acompañado del Excmo. Sr. ministro de Estado y del Ilustrísimo Sr. secretario de la Regencia, recibió en audiencia particular, con las formalidades de costumbre, al Excmo. Sr. Baron de Canitz y Dallwitz, el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. primer Introdutor de embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. A. las cartas por las cuales su augusto soberano le confirma cerca de S. A. en la mision que tan dignamente ha desempeñado hasta ahora en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia y de la Confederacion de la Alemania del Norte. Al verificarlo, el señor Baron pro-

nunció el siguiente discurso:

«SEÑOR: Tengo la honra de poner en manos de V. A. las cartas credenciales del Rey mi augusto soberano, en las cuales se me confirma cerca de la persona de V. A. en la misión que hasta aquí he desempeñado en Madrid en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Prusia y de la confederación de la Alemania del Norte.»

Me atrevo á esperar que V. A. y su gobierno continuarán dispensándome su preciosa benevolencia que tan necesaria me es para cultivar y estrechar las relaciones de simpatía y amistad felizmente existentes entre los Estados de Alemania que tengo la honra de representar y España.

Formó los votos mas sinceros por la dicha y la prosperidad de esta nación al volver á encargarme del puesto para el cual acabo de ser nuevamente nombrado.»

S. A. tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Recibo con viva satisfacción las nuevas cartas credenciales, en las cuales vuestro augusto soberano, como Rey de Prusia y como presidente de la Confederación de la Alemania del Norte, os confirma en el honroso puesto de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario que con tanto acierto habeis desempeñado hasta aquí.»

No dudo de que las relaciones de amistad y buena correspondencia que tan felizmente existen entre España y los Estados, cuya representación os está encomendada, se afirmarán y robustecerán mas y mas cada dia, merced á vuestro reconocido celo y al cordial apoyo que, ahora como siempre, encontrareis en el gobierno de la nación.

Al daros gracias por los votos que formais en favor de la ventura y prosperidad de España, me es grato repetir la expresion de los que á mi vez hago por S. M. el Rey de Prusia y por el bienestar de su monarquía y de los pueblos á cuyos destinos preside.»

Terminado el acto, el representante de Prusia se retiró con el mismo ceremonial que á su llegada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este ministerio por D. Pablo Zamora solicitando indulto de la pena de cadena perpétua impuesta á D. Angel Casas Gomez como reo de homicidio calificado en sentencia dictada en 28 de febrero de 1867 por la Audiencia de la Coruña.

Visto el informe emitido sobre esta instancia en 23 de agosto último por la junta inspectora penal ordinaria de la mencionada audiencia:

Considerando que en dicho informe se asienta que en la causa hubo dudas fundadas respecto de la existencia del delito, dudas que no desvaneció, sino que sostuvo en su informe la academia de medicina de Madrid, y que sin embargo fué condenado el Casas, como autor de ese delito, á la pena de

cadena perpétua contra el dictámen fiscal, que propuso su absolución:

Considerando que en el citado informe se asienta tambien que del proceso resulta *con evidencia* probado que el Casas no se hallaba en su casa-habitación cuando la supuesta víctima *se dió ó recibió la muerte*, y que fué condenado como autor del homicidio porque se creyó que habia inducido á su hijo á cometerlo:

Considerando que á pesar de esto se asienta tambien en el informe que el hijo de Casas murió á los pocos dias del acontecimiento *tal vez de resultas de un golpe terrible que dió le diera la supuesta víctima estando dedicado á trabajar en su oficio de carpintero*; y que la criada del procesado, que fué igualmente condenada á cadena perpétua como encubridora del delito, resulta probado en el proceso que recibió lesiones graves en el acto de acudir á las voces de auxilio y socorro que daba el hijo de su amo:

Considerando que sin embargo de todo lo dicho y de no ser conformes las dos sentencias sino en lo sustancial de la pena, pero no respecto á las accesorias ó incidencias, asienta la junta inspectora penal en su informe que la sala sentenciadora desechó el recurso de súplica que los condenados habian interpuesto *entonces oportuno*.

Considerando que la mencionada junta manifiesta que en el caso consultado habia *motivos extraordinarios* de conveniencia pública á favor del indulto pedido:

Considerando, por último, que á pesar de todo lo dicho el gobierno de S. A. por respecto á la sentencia ejecutoria dictada no accedió al indulto, sino tan solo á la conmutación de la pena en la de confinamiento mayor en toda su extension, sin perjuicio de que ese Supremo Tribunal por el medio establecido de la revision del proceso aclare ese conjunto de circunstancias que dan al caso un carácter extraordinario y misterioso que es necesario que se desvanezca por el buen nombre de la administracion de justicia, y para que la opinion pública pueda formar juicio exacto sobre hechos de tanta gravedad y trascendencia:

S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que se remita á V. E. el informe original de la junta inspectora penal de la audiencia de la Coruña, y el testimonio de las sentencias de primera y segunda instancia que aquella ha elevado á este ministerio pidiendo V. E. á ese Supremo Tribunal que reclame los autos originales y certificación de lo que resulte del libro de votos reservados de la sala sentenciadora á fin de que V. E. pueda formar juicio formado sobre si hay ó no lugar á exigir la responsabilidad de los jueces y magistrados que intervinieron en los autos para pedir despues lo que proceda en justicia, dando cuenta oportunamente á este ministerio de su resultado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Fiscal del tribunal supremo de Justicia.

EXPOSICIONES.

Excmos. Sres. Presidentes de las Cortes y presidente del consejo de ministros: La junta directiva monárquico-democrática del distrito del Hospicio, movida por el sentimiento y la razon vistos los abominables desórdenes ocasionados bajo la enseña republicana federal, ofrece su adhesión á las Cortes Constituyentes como representante legitimo de la soberanía nacional, y al gobierno como guardador del orden y de las libertades públicas, para que al mismo tiempo que vuelven por el imperio de las leyes, consoliden y desenvuelvan con ánimo entero las grandes conquistas de la revolucion de setiembre.

Madrid 9 de octubre de 1869.—Presidente, Rafael M. de Labra.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. ministro de la Gobernación.—Excmo. Sr: El ayuntamiento de esta ciudad, Voluntarios de la libertad, jefes y oficiales retirados y de reemplazo en la misma, y juez de primera instancia del partido, lamentan los desórdenes y excesos producidos en varios puntos de la nación, y ofrecen al gobierno de S. A. su leal y decidido apoyo para mantener el orden, afianzar la libertad y combatir la anarquía.

Huete 10 de octubre de 1869.—Joaquín Covisa.—(Siguen las firmas.)

(Gaceta del 15 de octubre.)

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Lugo 8 de octubre á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—La Tertulia progresista al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación:

«La Tertulia progresista de Lugo felicita á V. E. con entusiasmo, ofreciéndole su leal cooperacion y apoyo para defender la libertad.

«Por encargo de la Tertulia, Felipe Ortega.»

San Fernando 7 de octubre, á las nueve de la noche.—El Presidente del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento popular monárquico-democrático de esta siempre leal y patriótica ciudad, primera de España que dió el grito de libertad, constituido en sesion pública en sus Salas Consistoriales, ha acordado ofrecer su decidida cooperacion al Gobierno para sostener el orden público y las libertades conquistadas por la gloriosa revolucion de setiembre.»

(Gaceta del 9 de octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Bibliotecas populares los Sres. D. Quintín Chiarlone de 20 ejemplares del *Cultivo de la vid*, del que es autor; 10 ejemplares de la *Filosofía química*, de Mr. Adolfo Wrtz; y otros 10 de la *Química aplicada*, del Dr. Stokhardt, traducidas por el mismo señor Chiarlone; Don

José Maria Barnuevo nueve ejemplares del *Discurso sobre el examen de los sistemas penitenciarios*; D. Antonio Blanco y Fernandez y D. Justo Serrano de 12 ejemplares de *Elementos de Agricultura*, de los que el primero es autor y el segundo editor; y D. Juan Quirós de los Rios de cuatro ejemplares del *Curso completo de latinidad*, y otros cuatro del *Discurso apologético de la instrucción y de la segunda enseñanza*, de los que es autor; dandoles las gracias en nombre de la Nación por este rasgo de ilustración y patriótico desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1869.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública;

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Valencia participa á este Ministerio en varios telegramas de ayer que á las nueve y media de la mañana mandó romper el fuego de la artillería contra los insurrectos, que los proyectiles cayeron todos en los barrios donde se hallaba el grueso de los sublevados; que cuatro columnas de ataque, dos mandadas por dicho Capitan general y segundo Cabo y dos por el general Alaminos, se dirigieron á tomar la parte de la población desde la puerta de San Vicente á la de la Trinidad, y que á las cuatro de la tarde la insurrección estaba vencida. El titulado Directorio, Alcaldes y Jefes fugitivos; las armas de los sublevados arrojadas por las calles; las tropas ocupando las principales posiciones, y discurriendo tranquilamente por la población el vecindario, dando vivas á S. A. y á las tropas.

Procedentes de los distritos de Aragón, Cataluña y Castilla la Nueva estaban acabando de llegar más refuerzos hasta el completo de 30 batallones de todas armas é instituto, además de la correspondiente caballería y artillería, á fin de hacer frente á todas las eventualidades y más facil y rápido el ataque para evitar la efusion de sangre, como así ha sucedido; pues en el corto combate de ayer sólo resultaron dos soldados muertos un Oficial y seis individuos heridos.

Algunos de dichos batallones recibieron ayer mismo orden de volver á los puntos de sus respectivas guarniciones.

Las partidas de Palloch y Bertomeu, que habian entrado en Alcoy, evacuaron la ciudad en la noche del 15 al saber la aproximación de las tropas. Ayer fué ocupada dicha población por la columna del teniente Coronel Arrando, restableciendo por completo la tranquilidad. Los sublevados dieron libertad á la mayor parte de los presos de la cárcel, y cometieron algunas vejaciones.

Fuera de pequeños y ya insignificantes restos de las partidas insurrectas y de la situación de Béjar, que seguía siendo la misma, reina completa tranquilidad en toda la Península.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.